



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2275

FECHA DE SANCION: 18 de Diciembre de 2009.-
NUMERO DE REGISTRO: 2096
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-8736/09.-

VISTO:

La Unidad Turística Fiscal Lote 29 – Kiosco 09 Centro, concesionada según Licitación Pública N° 002/89; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Unidad Turística Fiscal no ha hecho uso del tercio de prórroga.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otórguese una prórroga de cinco (5) años a los Concesionarios de la -
----- Unidad Turística Fiscal Lote 29 - Kiosco 09 Centro, hasta el 15 de
Octubre de 2014.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Norberto Barrera
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell